

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONSIDERANDO

La Ordenanza N° 1914/20 que establece el nombramiento de un/a inspector/a municipal en la localidad de Quenumá , Y

Que es imprescindible el cumplimiento de la Ordenanza N° 1914/20 en la localidad de Quenumá;

Que el Inspector Municipal tiene las funciones de ordenar el tránsito y de controlar el cumplimiento de las normas municipales por parte de los ciudadanos.

Que este Cuerpo Deliberativo desconoce si efectivamente en Quenumá existe personal abocado a la función de Inspector Municipal.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES
QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que comunique a este Honorable Concejo Deliberante si existe actualmente personal de la Municipalidad de Salliqueló que cumpla la función de Inspector Municipal en la localidad de Quenumá. En su caso informe:

- a) Nombre y Apellido de la persona designada en el cargo;
- b) Fecha en la que se produjo su nombramiento.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 23 días del mes de Septiembre de 2021.

COMUNICACION N°24/21

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

**ARIEL SUCCURRO
HERNANDEZ**

RAUL O.

**SECRETARIO HCD
PRESIDENTE HCD**